



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00223 00
DEMANDANTE: LINA MARYORI NAVARRO AGUIRRE
DEMANDADO: LUZ ESTELLA VILLEGAS ZAPATA

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25ª y 26 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por la señora LINA MARYORI NAVARRO AGUIRRE en contra de la señora LUZ ESTELLA VILLEGAS ZAPATA.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° del Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado.

En virtud de la sentencia C- 420/2020 y de la Ley 2213 de 2022, se advierte a la parte actora que la demanda se entenderá notificada una vez el iniciador recepcione acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que aporte al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandante al abogado OSCAR DARIO RIOS OSPINA, portador de la T.P. 315.384 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, RECONOCER como dependientes del apoderado de la parte demandante a LUZ ADRIANA BUITRAGO GARCIA y ANDRES RIOS GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía nro. 43.201.227 y 15.387.914, respectivamente.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

KCO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 201 del 22 de noviembre de 2022. <u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria
